



FIGURA DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-50

FIGURA DE PLANEAMIENTO

- Modificación Puntual de las NN.SS.

DESCRIPCION

- Modificación Puntual de las NN.SS., en el ámbito de la U.A. 2-1 "La Parata"
- Promotor: Danaide S.A. y Costa Cálida, S.A.

EMPLAZAMIENTO

- Unidad de Actuación 2-1, "La Parata", playa de Mojácar, Mojácar.

TRAMITACIÓN

- Aprobación Definitiva: 26/04/2002 - Pleno - Ayuntamiento
- Publicación: B.O.P. no consta

OBJETO - RESUMEN

- Modificar la ordenanza de suelo urbano U3 de aplicación en la U.A. 2.2 "La Parata", corrección de retranqueos de 5 metros a viales a 2 metros, siempre que se edifique en planta baja, debiendo quedar la planta alta a 5 metros como mínimo del vial, quedando inalterados el resto de los parámetros de la Ordenanza de aplicación.

CONTENIDO

- Copia acta del acuerdo de Pleno, de fecha 26/04/2002.
- Copia del informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería., CPU 3913 DC, de fecha 14/05/1999
- Documentación técnica y plano de Situación

OBSERVACIONES

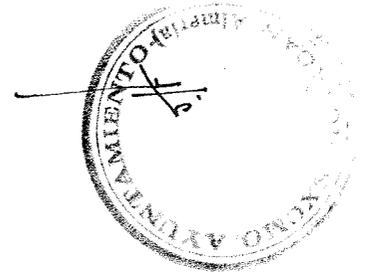


CLASE 8ª



Pleno 26/04/02

OE8207938



Vista la propuesta, y llegado el turno de la votación se aprueba por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, de los cuales tres son del grupo PSOE, tres del grupo PP, dos de MOJACAR 2000 dos de IU.

14.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS EN EL ÁMBITO DE LA U.A. 2.1 "LA PARATÁ".

Visto el expediente a instancias de DANAIDE S.A. Y COSTA CÁLIDA S.A. DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NN.SS EN EL ÁMBITO DE LA U.A. 2-1 "LA PARATÁ" con la finalidad de modificar la Ordenanza de Suelo Urbano U3 de aplicación en la UA 2.2 La Paratá así como la corrección de los retranqueos de cinco metros a viales a dos metros siempre que se edifique en planta baja debiendo quedar la planta alta a cinco metros como mínimo del vial, quedando inalterados el resto de los parámetros de la ordenanza de aplicación.

Visto que se aprobó inicialmente la modificación puntual en sesión celebrada el 28 de octubre de 1.998, y fue expuesto al público en el B.OP Nº 220 de fecha 13/11/1998, durante el plazo de un mes así como en el diario La Crónica de fecha 24/11/1998, no habiéndose producido reclamaciones.

Asimismo la aprobación provisional se realizó en el Pleno celebrado el día 10/03/1999, remitiéndose el expediente completo para emisión de informe a la C.P.O.T.U., tal y como preceptúa el art. 24 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Visto en informe de la C.P.O.T.U. emitido en sentido favorable,

Por cuanto antecede, visto el dictamen previo de la Comisión Informativa adoptado por **UNANIMIDAD** de los asistentes, de los cuales dos del grupo del PP, uno del grupo del PSOE y uno del grupo MOJACAR 2000 y uno del grupo de IU-CA, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de aplicación al Plan Especial de reforma interior de la UA 2-1 en lo referente a los retranqueos previsto en la Ordenanza U-3 que en la actualidad establece unos retranqueos de 3 metros a linderos y de 5 metros a viales. El cambio es para permitir que el retranqueo en planta baja frente a viales sea de 2 metros continuando el retranqueo de 5 metros respecto de la planta alta y los restantes parámetros de la ordenación, promovida por DANAIDE S.A. Y COSTA CÁLIDA S.A.

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a la C.P.O.T.U. en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 77/1994.

Vista la propuesta toma la palabra **D. Carlos Cervantes**, para solicitar que el Sr. Alcalde se ausente del Salón de Plenos por tener intereses en las Sociedades promotoras, sin acceder a dicha petición, aunque si a la abstención en la votación, asumiendo D. Gabriel Flores, teniente-alcalde de este Ayuntamiento la presidencia.

Se somete a votación el Dictamen Propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo al Pleno Corporativo con la advertencia de que para ser aprobado necesitará obtener el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 47.3, i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta, y llegado el turno de la votación se aprueba por **MAYORÍA** de los miembros presentes, de los cuales tres son del grupo PSOE, tres del grupo PP, uno de MOJACAR 2000 y dos de IU, con la abstención de D. Salvador Esparza Pedrol.

15.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS, EN EL ÁMBITO DEL DESCARGADOR CON OBJETO DE CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE A URBANO.

Visto el expediente incoado a instancia de la mercantil CONSTRUCCIONES BERNAV, S.L por el que se pretende iniciar la tramitación de la Modificación Puntual de NN.SS de Mojácar en el ámbito de "El Descargador" con objeto de cambio de clasificación de suelo pasando de No Urbanizable a Urbano, así como el Estudio de Impacto Ambiental preceptivo.

Por cuanto antecede, visto el dictamen previo de la Comisión Informativa adoptado por **MAYORÍA** de los asistentes, (de los cuales dos del grupo del PP, uno del grupo del PSOE y uno del grupo MOJACAR 2000) y voto en contra de IU-CA, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar INICIALMENTE la Modificación Puntual de NN.SS, conjuntamente con el Estudio de Impacto Ambiental, condicionado a la suscripción del correspondiente convenio urbanístico, con carácter previo a la aprobación provisional.

SEGUNDO: Ordenar la exposición pública de ambos documentos por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el B.O.P y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

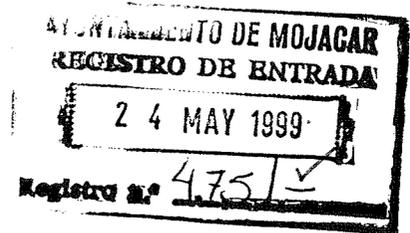
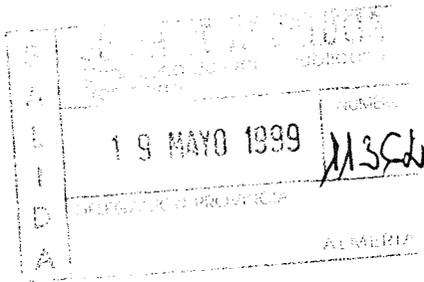
Vista la propuesta toma la palabra **D. Carlos Cervantes** para aclarar el sentido de su voto particular puesto que considera que es de aplicación la Ley de Costas, en el sentido de recoger los 21 metros desde el eje de la carretera. Así mismo manifiesta que no hay homogeneidad con las áreas colidantes, existiendo por tanto, un trato desigualitario.

Toma la palabra, D. Gabriel Flores, para aclarar que se solicitará el informe sectorial pertinente relativo a la línea de costa.

Se somete a votación el Dictamen Propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo al Pleno Corporativo con la advertencia de que para ser aprobado necesitará obtener el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 Delegación Provincial de Almería



Destinatario:
 SR. ALCALDE-PRESIDENTE
 AYUNTAMIENTO

04638-MOJACAR (A L M E R I A) .-

Fecha: 17/may/1999
 Ntra. referencia: URB/FF/EN
 Asunto: Rdo. Informe

EXPEDIENTE: 3913-DC
PROMOTOR: DANAIDE Y COSTA CALIDA, S.A.
ASUNTO: MODIFIC. PUNTUAL NN.SS.
SITUACION: MOJACAR.

Adjunto remito Informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 14 de Mayo de 1.999, recaído en el expediente de referencia.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO
 Y ORDENACION DEL TERRITORIO.**

[Handwritten Signature]
Francisco J. Fuentes Cabezas

I N F O R M E

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1.999.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 3913 DC, sobre la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en el ámbito de la UA-2-1 de MOJACAR (Almería), promovido por DANAIDE, S.A. Y COSTA CALIDA, S.A.

El expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994 de 5 de abril.

El objeto de este expediente es modificar la ordenanza de aplicación al Plan Especial de Reforma Interior de la UA-2-1 "La Parata" aprobado definitivamente el 18 de diciembre de 1996 en lo referente a los retranqueos previsto por la ordenanza U-3 que en la actualidad establece unos retranqueos de 3 metros a linderos y de 5 metros a viales.

El cambio introducido es para permitir que el retranqueo en planta baja frente a viales sea de 2 metros, continuando el retranqueo de 5 metros respecto de la planta alta y los restantes parámetros de la ordenación.

La entidad de la modificación es muy reducida, quedando en el ámbito de la ordenación pormenorizada local por lo que cabe aceptar el criterio municipal al respecto; no obstante, no parece muy justificado el que se tramiten estas modificaciones al existir un expediente de revisión en marcha en el que se deberían recoger las correcciones y actualizaciones necesarias para el planeamiento general del municipio.

Los proyectos de Urbanización que desarrollen lo previsto en estas Normas Subsidiarias deberán garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transportes de Andalucía.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **INFORMA:**

Favorablemente la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de MOJACAR.

Almería, 14 de mayo de 1.999
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

M^a Dolores García Bernaldo de Quiros.

V^o B^o
EL VICEPRESIDENTE,

Francisco Espinosa Gaitán.

**MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE MOJACAR
(ALMERIA).**

(UNIDAD DE ACTUACION UA- 2-1 "LA PARATA")

**PROMOTOR: DANAIDE S.A. Y COSTA CALIDA S.A.
ARQUITECTO : MANUEL BERMEJO DOMINGUEZ**

**MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE MOJACAR
(ALMERIA).**

(UNIDAD DE ACTUACION UA- 2-1 "LA PARATA")

1.1. ANTECEDENTES Y ENCARGO DEL TRABAJO.

El presente trabajo tiene por objeto la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Mojácar. Se realiza por encargo de la **Cía. DANAIDE S.A. Y COSTA CALIDA S.A.** con domicilio en Pza. de la Reina nº19, Valencia, con **CIF. Nº A-4638º275 y A-30167589.**

El Técnico redactor del presente trabajo es **MANUEL BERMEJO DOMÍNGUEZ** colegiado nº 20 con domicilio en c/ islas cies, 2, Aguadulce.

1.2. PLANEAMIENTO VIGENTE.

- **NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOJACAR.**
Aprobadas Definitivamente con fecha 29-05-87 y 23-12-87.
Aprobación Definitiva del P.E.R.I. UA-2-1, con fecha 18-12-96.

sobre el propio borde de los viales, produciendo un efecto de encajonamiento, que queda subsanado en esta propuesta.

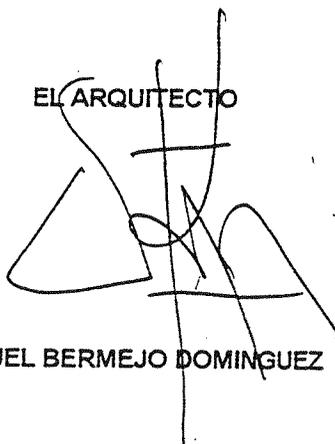
1.5. CONCLUSION.

Por lo tanto, solicitamos una nueva ordenanza, que la denominamos **ORDENANZA N°3-1**, para la zona denominada **UA.2-1 "LA PARATA"**.

En la tramitación de la presente Modificación Puntual de las NN.SS. de Mojácar, se procederá a lo establecido en la Ley 1/97 de 18 de junio de 1.997 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, en los artículos 114 y ss y en los artículos 91 y ss, del Reglamento de Planeamiento.

En Mojácar, a 24 de mayo de 2.002

EL ARQUITECTO



MANUEL BERMEJO DOMINGUEZ

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA	VISADO ESTATUTARIO
	25 ABR. 2002
	Visado de Documento de Planeamiento sin control urbanístico según Art. 242.7 de la Ley del Suelo.

SITUACION



AND 22

Playa Comas 14